



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDIO

Calarcá, Quindío, tres (03) de octubre de dos mil veintidós (2022)
Radicado Nro.: 63130400300220170005000
Interlocutorio: 1737

En atención al memorial que antecede, presentado por la abogada **VALENTINA ZAPATA ACEVEDO**, quien pretende ser reconocida como apoderada judicial del **GRUPO CONSULTOR ANDINO S.A.S.**, identificado con NIT. 860516834-1, mismo que actúa como cesionario del BANCO COLPATRIA S.A. en el curso del presente proceso **EJECUTIVO** instaurado en contra del señor **ALBERTO SANDOVAL VARGAS**; no se accederá a lo deprecado de conformidad con el inciso final del artículo 5.º de la Ley 2213 de 2022: «*Los poderes otorgados por personas inscritas en el registro mercantil, deberán ser remitidos desde la dirección de correo electrónico inscrita para recibir notificaciones judiciales*».

De los anexos allegados, se vislumbra que el poder fue conferido desde el correo electrónico: jur.portafolios@gconsultorandino.com, el cual no obra como dirección autorizada para notificaciones en el certificado de existencia y representación legal aducido.

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZA,

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA

Proyectó: AGA.

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 156
DEL 04 DE OCTUBRE DE 2022

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Firmado Por:

Gloria Isabel Bermudez Benjumea

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5300f772d68690a6466dac3b4fa044ebfdc258a423109def39b9773f22fc37cf**

Documento generado en 03/10/2022 02:48:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>